



ID 182661

**Folio OFIC202510301
29-10-2025**

ANT.: Ley N° 21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

MAT.: Remite propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales y solicita informe que indica.

ADJ.: Minuta explicativa.

DE : **ÁLVARO GARCÍA HURTADO**
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A : **MARÍA SOLEDAD TAPIA ALMONACID**
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Con fecha 29 de septiembre de 2025, fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.770, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica (LMAS).

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la LMAS, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe dictar, dentro del plazo de cuatro meses, el primer decreto supremo que clasifique las autorizaciones sectoriales conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7 de dicha ley, previo pronunciamiento de los órganos sectoriales respectivos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio antes referido, se acompaña al presente Oficio una **tabla con la propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales de su competencia**, elaborada a partir del trabajo de co-diseño interministerial desarrollado previo al ingreso del proyecto de ley al Congreso Nacional y ajustada a las definiciones vigentes de cada tipología.

Asimismo, se adjunta una minuta explicativa que detalla el ejercicio de clasificación de autorizaciones sectoriales y las tipologías de autorizaciones que establece la LMAS en su artículo 7. Adicionalmente, la minuta contiene preguntas guía y la identificación de elementos comunes para cada tipología, con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta informada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en este oficio.

Corresponde a su cartera, repartición o servicio revisar la clasificación de autorizaciones sectoriales propuesta y emitir un informe en que se pronuncie formalmente sobre los siguientes campos referidos a cada autorización de su competencia:

1. **La denominación de la autorización.**
2. **La fuente legal y reglamentaria asociada.**
3. **La tipología en que se propone clasificar la autorización** (administración o disposición, localización, proyecto, funcionamiento, profesional o servicio, u otras autorizaciones).
4. **La justificación correspondiente a cada tipología asignada.**

El informe deberá remitirse dentro del plazo de dos meses contado desde la recepción del presente Oficio al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para ello, deberá utilizar el formato adjunto y consignar en la columna destinada para dichos efectos si confirma la información contenida en la propuesta o indica si alguno de los campos requiere algún ajuste y en qué sentido. Si existieren discrepancias con la clasificación propuesta, deberá indicar una tipología alternativa proporcionando una justificación breve, en base a las preguntas guía y criterios metodológicos contenidos en la minuta adjunta.

Agradeceremos dar respuesta al presente oficio dentro del plazo máximo de dos meses dispuesto por la ley N° 21.770, a fin de avanzar oportunamente en la dictación del decreto supremo clasificatorio de autorizaciones sectoriales. Desde el Ministerio, nos ponemos a disposición para proveer de la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de esta tarea, pudiendo contactar para estos efectos a Camila Astorga Valenzuela, Coordinadora Normativa de la División de Fomento, Inversión e Industria, al correo castorga@economia.cl, con copia a Sofía Moraga, al correo smoraga@economia.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Autorización sectorial 025-001 Autorización de laboratorio de diagnóstico	
Denominación de la autorización: Autorización de laboratorio de diagnóstico	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°320/2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, reglamento ambiental para la acuicultura; Decreto N°15/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el reglamento de registro de personas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria y las certificaciones exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus reglamentos.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es habilitar a personas naturales o jurídicas para operar laboratorios de diagnóstico, verificando que cumplan con los requisitos técnicos, de infraestructura, equipamiento y personal profesional calificado. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Autorización sectorial 025-002 Autorización para importar especies acuáticas vivas	
Autorización sectorial: Autorización para importar especies acuáticas vivas	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°730/1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de internación de especies de primera importación; Decreto N°72/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba reglamento de certificación y otros requisitos sanitarios para la importación de especies hidrobiológicas. Deroga Decreto N°96, de 1996 y Decretos Exentos N°325, de 1999 y N°626, de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es autorizar la importación de especies hidrobiológicas vivas con fines de cultivo, investigación o exhibición, verificando la idoneidad técnica del solicitante y el cumplimiento de medidas sanitarias. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 025-014 Inscribir naves o arrendamientos o comodatos en el Registro de Permisos Extraordinarios	
Autorización sectorial: Inscribir naves o arrendamientos o comodatos en el Registro de Permisos Extraordinarios	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es inscribir naves o contratos de arrendamiento o comodato en el Registro de Permisos Extraordinarios, verificando que los armadores o titulares cumplan los requisitos técnicos, administrativos y de acreditación exigidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Autorización sectorial 025-008 Inscribir una planta pesquera de transformación en el Registro de Plantas	
Autorización sectorial: Inscribir una planta pesquera de transformación en el Registro de Plantas	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Decreto N°65/2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, reglamento de la inscripción en el registro de personas que realizan actividades pesqueras de transformación y de comercialización de recursos hidrobiológicos y productos derivados.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es inscribir plantas de procesamiento o transformación de productos pesqueros en el Registro Nacional de Plantas Pesqueras, acreditando el cumplimiento de condiciones técnicas, sanitarias y de infraestructura. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento,	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 025-010 Inscripción de agentes comercializadores	
Autorización sectorial: Inscripción de agentes comercializadores	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Decreto N°65/2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, reglamento de la inscripción en el registro de personas que realizan actividades pesqueras de transformación y de comercialización de recursos hidrobiológicos y productos derivados.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es habilitar a personas naturales o jurídicas para actuar como agentes comercializadores de productos pesqueros o acuícolas, previa acreditación ante SERNAPESCA. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 025-011 Inscripción de una embarcación para prestar servicios de acuicultura	
Autorización sectorial: Inscripción de una embarcación para prestar servicios de acuicultura	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es autorizar la inscripción de embarcaciones que prestan servicios de apoyo a la actividad acuícola como el transporte, fondeo, alimentación o manejo, verificando su idoneidad técnica y las condiciones de operación establecidas. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 025-003 Inscripción en el Registro de Lanchas Transportadoras (RLT)	
Autorización sectorial: Inscripción en el Registro de Lanchas Transportadoras (RLT)	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, art. 2 N°63.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es inscribir lanchas transportadoras de productos pesqueros o acuícolas en el Registro de Lanchas Transportadoras, verificando que cumplan con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 025-004 Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Autorización sectorial: Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, art. 51 y 52.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es autorizar la inscripción de personas y embarcaciones en el Registro Pesquero Artesanal, acreditando su condición de pescador artesanal y el cumplimiento de requisitos técnicos y de zona de operación. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 025-005 Solicitud de autorización para que entidades de muestreo y laboratorios analicen y muestreen productos pesqueros de exportación	
Autorización sectorial: Solicitud de autorización para que entidades de muestreo y laboratorios analicen y muestreen	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
productos pesqueros de exportación	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°430/1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, art.122 letra R, inciso 2º.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es autorizar a entidades técnicas o laboratorios para realizar muestrazos y análisis de productos pesqueros destinados a exportación, acreditando su competencia técnica y cumplimiento de los estándares definidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 025-006 Solicitud de habilitación sanitaria de establecimientos y/o instalaciones de faenamiento	
Autorización sectorial: Solicitud de habilitación sanitaria de establecimientos y/o instalaciones de faenamiento	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Fuente legal o reglamentaria: No se identifica norma legal o reglamentaria asociada.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación de la propuesta: <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la operación sanitaria de establecimientos e instalaciones dedicadas al faenamiento de productos pesqueros y acuícolas, verificando el cumplimiento de las normas de higiene, saneamiento y control sanitario exigidas.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.</p>	
Autorización sectorial 025-007 Solicitud de habilitación sanitaria de frigoríficos para el almacenamiento de productos pesqueros y acuícolas de exportación	
Autorización sectorial: Solicitud de habilitación sanitaria de frigoríficos para el almacenamiento de productos pesqueros y acuícolas de exportación	
Fuente legal o reglamentaria: No se identifica norma legal o reglamentaria asociada.	
Clasificación propuesta:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Autorización de funcionamiento	
<p>Justificación de la propuesta:</p> <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la operación de frigoríficos destinados al almacenamiento de productos pesqueros o acuícolas de exportación, verificando las condiciones sanitarias, de temperatura y trazabilidad.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.</p>	
<p>Autorización sectorial 025-015 Solicitud de ingreso al Programa de habilitación sanitaria de plantas de proceso y buques factorías</p>	
<p>Autorización sectorial:</p> <p>Solicitud de ingreso al Programa de habilitación sanitaria de plantas de proceso y buques factorías</p>	
<p>Fuente legal o reglamentaria:</p> <p>No se identifica norma legal o reglamentaria asociada.</p>	
<p>Clasificación propuesta:</p> <p>Autorización de profesional o servicio</p>	
<p>Justificación de la propuesta:</p> <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es habilitar a titulares de plantas de proceso y buques factorías que exportan</p>	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
<p>productos de la pesca y la acuicultura, para incorporarse al Programa Oficial de Habilitación Sanitaria, a través del cual el establecimiento elaborador puede acceder a la certificación sanitaria oficial exigida para la exportación de productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.</p>	

NAA/BVW/MBP

Distribución

- Indicado.
- Gabinete Ministro de Economía.
- División de Fomento Inversión e Industria – María Rosario Baeza
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	29-10-2025
Código de verificación	617712
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

